



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, mayo trece (13) de dos mil veintidós (2022)

REF. Ejecutivo HERNAN EMILIO GARCIA CAMPOS C.C. 12129030 contra JUAN CARLOS VASQUEZ VARGAS C.C. 12126101. Radicación 41001-40-03-007-2021-00093-00

Ante la presentación de las diferentes solicitudes hechas se determina dar trámite a la efectuada el 03 de mayo del 2022 por parte del abogado de la parte ejecutante, por lo anterior, se

RESUELVE

1º.- No acceder al pago de títulos judiciales por cuanto no se cumple con lo estipulado en el artículo 447 del Código General del Proceso.

2º.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3º.- Ante una posible terminación del proceso por pago total de la obligación con títulos que obran a favor de la parte demandante y no habiendo liquidación del crédito, se requiere que esta solicitud venga coadyuvada por el demandado y firmada por las partes.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B